

Ley Nº 16.864

ESPAÑA - URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACION JURIDICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Cooperación Jurídica entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 4 de noviembre de 1987.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de setiembre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.